

Coalición Internacional de Organizaciones por los Derechos Humanos en las Américas

Noviembre 7 de 2007.

Dr. Miguel Insulza

Secretario General de la Organización de Estados Americanos

Señores Miembros de la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos

del Consejo Permanente de la

Organización de Estados Americanos

Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos

P r e s e n t e s .

Referencia: Solicitud de acciones para resguardar la autonomía, independencia e imparcialidad del sistema interamericano de protección de los derechos humanos

Apreciables señoras y señores:

Las organizaciones que suscriben la presente, integrantes de la *Coalición Internacional de organizaciones por los Derechos Humanos en las Américas*, reiteran la valoración que ha hecho siempre, del rol fundamental desempeñado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión) para alcanzar importantes avances en la vigencia de los derechos humanos en el Hemisferio y en la visibilización de los obstáculos que la han postergado o impedido.

Al mismo tiempo, con el propósito de velar por la institucionalidad y el fortalecimiento de un órgano de trascendencia vital para la vigencia de los derechos humanos, se dirige a ustedes en relación a la reciente información hecha pública por dos miembros de la propia Comisión, en el sentido de que por una decisión mayoritaria influida por posibles presiones de diversos actores, se habría revertido una decisión firme tomada meses atrás.

En un comunicado emitido el día 27 de octubre de 2007, los Comisionados Victor Abramovich y Paolo Carozza hicieron público el fundamento de su voto disidente respecto a la resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión), mediante la cual se habría revocado una decisión acordada por el propio organismo. Los Comisionados disidentes expresaron que :

“Varios comisionados admitieron, ya sea en forma verbal o por escrito, que pretendían evitar una decisión que pudiera enfrentar a la Comisión con ciertos Estados Miembros y con el Secretario General. Si este ha sido en definitiva el fundamento de la resolución, estaríamos frente a un grave retroceso institucional. Pues ello implicaría que han existido presiones no públicas de actores políticos externos a la Comisión, para forzar a revocar la decisión (...), y que algunos Comisionados habrían decidido ajustar su posición a esas presiones”.

Independientemente del tema materia de dichas decisiones, es la primera vez que se tiene directo conocimiento de que la Comisión revierte una decisión debido a posibles presiones de parte de actores políticos externos, lo cual es extremadamente grave, tanto en el caso de que efectivamente tales presiones hayan existido como el que la Comisión, sin una justificación aceptable desde la perspectiva de su mandato y el principio de mayor protección de los derechos humanos, pudiera estar provocando un quiebre de su propia institucionalidad.

Nos preocupa sobre manera además, que en el ámbito de los órganos políticos de la OEA, algunos Estados, lejos de escuchar el llamado de alerta que hicieron los comisionados disidentes con el voto que emitieron, de hacer un llamamiento a los Estados para que se abstengan de intervenir en las decisiones de la CIDH, y, en general, de buscar el fortalecimiento de la propia CIDH atendiendo las preocupaciones contenidas en el voto disidente, pretendieron descalificar a los comisionados disidentes.

Desde la experiencia como usuarios del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, consideramos que hechos como los mencionados podrían afectar gravemente la legitimidad ganada por la Comisión gracias a su trabajo comprometido con la causa de los derechos humanos y al reconocimiento y respaldo que tanto los Estados como las sociedades le han otorgado.

Desde su creación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sido un baluarte en la lucha por la defensa y promoción de los derechos humanos. Con la aprobación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados de nuestra región, reconociendo el rol de la Comisión, decidieron fortalecer su capacidad de actuar. La Convención Americana y los sucesivos tratados interamericanos de derechos humanos facultan a los órganos de protección del sistema de derechos humanos a actuar con fuerza vinculante en vastos espacios de la vida pública y privada en el continente. Así, desde su establecimiento, la Comisión ha aportado a la reivindicación de derechos individuales y colectivos, a impartir justicia reparando a innumerables víctimas de violaciones a los derechos humanos, al socavamiento de las dictaduras y a la defensa de las democracias.

Esta efectividad de la Comisión Interamericana ha dependido en gran medida de su legitimidad como un órgano independiente, competente y confiable en la tutela de derechos. A su vez, la fiabilidad de la Comisión se sostiene en su autonomía y objetividad, principios que fueron recogidos en su regulación como cuerpo, y en las prácticas del sistema interamericano. Estos principios han sido defendidos en la historia del sistema en diversos momentos críticos donde se ha puesto en jaque la independencia de los órganos. En consecuencia, amplios sectores de la población, las víctimas, el movimiento de derechos humanos, la prensa y los diferentes poderes de los Estados de la región han reconocido su autoridad, no sólo en virtud de sus facultades convencionales sino por la calidad y seriedad de su trabajo, que constituyen expresiones por excelencia de su autonomía e independencia.

Ahora bien, la independencia requiere de garantías objetivas y subjetivas de imparcialidad por parte de los miembros del sistema interamericano a la hora de tomar las decisiones que les competen. La imparcialidad objetiva o independencia está

relacionada con las condiciones estructurales y de funcionamiento de la Comisión que permiten el desarrollo de un desempeño autónomo de sus facultades; como, por ejemplo, la capacidad para nombrar y remover a sus funcionarios, determinar el uso de su presupuesto, etc. La imparcialidad subjetiva requiere que exista una convicción íntima libre de prejuicios e influencias indebidas. Aquella no exige aislarse del diálogo o la consulta con los diversos actores del sistema—con las víctimas, Estados, los órganos políticos de la OEA, etc.--, sino garantizar la autonomía en la toma de decisiones pese a intereses encontrados o eventuales presiones teniendo como principio rector de la formación de la convicción individual la mejor y mayor tutela de los derechos de los/as habitantes del hemisferio.

Frente a la presente situación, es preciso que se disipen las dudas sobre las motivaciones y hechos que expone la disidencia escrita de los comisionados. En ese sentido el comunicado de prensa hecho público por el Presidente de la Comisión Interamericana, el día 5 de Noviembre del corriente, no resulta suficiente para alcanzar tal fin. También deben fortalecerse a futuro los procedimientos, condiciones y prácticas que permitan decisiones públicas, informadas y autónomas del órgano de protección, para evitar casos como éste. Adicionalmente, los diversos actores del sistema, órganos políticos y Estados de la OEA, deberían traducir en acciones positivas concretas la defensa y respeto por la autonomía e independencia de la Comisión Interamericana, como lo expresó el Secretario General en la sesión de instalación del 130º período de sesiones de este organismo. De manera que a fin de fortalecer y resguardar la institucionalidad y legitimidad y respaldo a la Comisión, respetuosamente solicitamos:

Acciones inmediatas:

1º. Que en un acto de transparencia y rendición de cuentas, la Comisión no se limite a confirmar o negar interferencia de los Estados en este caso preciso -como ocurriera en el comunicado de prensa emitido por su Presidente, el Dr. Florentin Meléndez-, sino que ofrezca una explicación acerca de las razones que le llevaron a revertir la decisión tomada anteriormente por mayoría respecto del asunto referido en el voto expresado por los comisionados disidentes; y al mismo tiempo, que haga un pronunciamiento público claro y preciso acerca de su independencia, imparcialidad y autonomía.

2º. Que el Secretario General de la Organización haga un pronunciamiento público claro y preciso reafirmando la autonomía de la Comisión y su facultad exclusiva de elegir y remover a quienes desempeñen cargos de mayor responsabilidad como el Secretario ejecutivo y Relatores.

3º. Que se inicie una reflexión mas profunda acerca de cuales son las reformas en las regulaciones y las prácticas del sistema de protección que permitirían consolidar su independencia y autonomía. Este análisis deberá ocurrir en una discusión franca con los actores claves del sistema de protección de derechos humanos (Estados, órganos de protección, beneficiarios, sociedad civil, etc.) sin perder de vista que el objetivo último de un sistema regional de protección consiste en tutelar los derechos humanos de los y las habitantes de la región, y que hacerlos realidad exige una estructura institucional independiente, competente y efectiva.

Otras acciones:

4º. Que la designación de las personas que ocupan cargos de mayor jerarquía dentro de la Comisión, como son el Secretario Ejecutivo o los Relatores, sean elegidos y removidos sólo como producto de un proceso transparente de selección y remoción, cuya decisión final radique exclusivamente en la Comisión.

5°. Que los Estados, órganos políticos y el Secretario general de la Organización de Estados Americanos no intervengan ni ejerzan indebidas injerencias respecto de la tarea que desempeñan los miembros de la Comisión.

Para todos los actores sociales y políticos interesados en que la CIDH continúe siendo un órgano legítimo y confiable a favor de los derechos humanos en el Hemisferio, sin las acciones solicitadas quedará un vacío que pondrá en duda la legitimidad de la Comisión y la credibilidad de los compromisos de los Estados miembros y del Secretario General de la OEA de respeto y protección de los derechos humanos. Esta duda aún es posible resolver.

Nuevamente, esperamos que estas reflexiones aporten al proceso de fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos.

Atentamente,

Organizaciones nacionales:

Abogadas y Abogados para la Justicia y los Derechos Humanos – México

AGORA- Perú

Ariel Dulitzky, Centro de Derechos Humanos y Justicia Bernard y Audre Rapoport, Universidad de Texas – Estados Unidos.

Asociación Pro Derechos Humanos – Perú

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas – México

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez – México

Centro de Documentación en Derechos Humanos “Segundo Montes Mozo S.J.” (CSMM), Ecuador

Centro de Estudios Legales y Sociales – Argentina

Centro de Iniciativas Democráticas – Panamá

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos – Nicaragua

Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” – Colombia

Colectivo Feminista Mercedes Olivera Bustamante – México

Comisión Ecueménica de Derechos Humanos de Ecuador

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – México

Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH)

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) – Perú y sus miembros:

CDAS CHACHAPOYAS - Comisión Diocesana de Acción Social de Chachapoyas

CJS-CHIMBOTE - Comisión de Justicia Social de Chimbote

CODISPAS HUARAZ - Comisión Diocesana de Servicio Pastoral Social

CDH Apurímac - Centro para el Desarrollo Humano

ANFASEP -Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos, Desaparecidos en Zonas de Emergencia

CDHVS - Comisión de Derechos Humanos de la Vicaría de la Solidaridad

COMISION DIOCESANA DE PASTORAL SOCIAL – CAJAMARCA - Comisión Diocesana de Pastoral Social - Cajamarca

GRUFIDES - GRUPO DE FORMACIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DE JAEN - Vicaría de la Solidaridad de Jaén

APORVIDHA - Asociación por la Vida y la Dignidad Humana

CODEH-CANAS - Comité de Derechos Humanos de Canas

CODEH-CHUMBIVILCAS - Comité de Derechos Humanos de Chumbivilcas

CODEH-ESPINAR - Comité de Derechos Humanos de Espinar

MCPDHQ - Movimiento Cristiano Pro Derechos Humanos de Quillabamba

VICARIA DE LA PRELATURA DE SICUANI

CITAQ - Asociación Civil Citaq

AJUPRODH - Asociación Jurídica Pro Dignidad Humana de Huánuco

CODHAH - Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga

CODEH PACHITEA - Comité de Derechos Humanos de Pachitea

CODEH ICA - Comisión de Derechos Humanos de Ica

CEIDHU - Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humanos

PASDIH - Pastoral de Dignidad Humana* Arzobispado de Huancayo

CODDHT - Comité de Defensa de Derechos Humanos Taurija

CODDEH-SC. - Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Provincia de Sánchez Carrión

CODEH Tayabamba - Comité de Derechos Humanos de Tayabamba

COPREPAS - Comisión Prelatural de Pastoral Social - Huamachuco

SEDYS - Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad

COSDEJ - Comisión de Solidaridad, Desarrollo y Justicia

Sección Peruana de AMNISTIA INTERNACIONAL

APRODEH - Asociación Pro Derechos Humanos

ASFADDEL - Asociación de Familias Desplazadas de Lima

CAAAP - Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica

CAPS - Centro de Atención Psicosocial

CEAPAZ - Centro de Estudios y Acción para la Paz

CEAS - Comisión Episcopal de Acción Social

CEDAL - Centro de Asesoría Laboral del Perú

CENIA - Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forense

CODEH EL AGUSTINO - Comisión de Derechos Humanos de El Agustino

CODEH HUACHO - Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Diócesis de Huacho

COFADER - Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Refugiados

COMISEDH - Comisión de Derechos Humanos

CONEP - Concilio Nacional Evangélico

EPAF - Equipo Peruano de Antropología Forense

FEDEPAZ - Fundación Ecueménica para el Desarrollo y la Paz

GIN - Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño

IDL - Instituto de Defensa Legal

IDS - Instituto de Diálogo y Propuestas

IPEDEHP - Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz

MENADES - Mesa Nacional de Desplazados

OFIP - Oficina de los Derechos Humanos del Periodista

PAZ Y ESPERANZA - Asociación paz y Esperanza Ministerio Diaconal

REDINFA - Red para la Infancia y la Familia- Perú

SER - Asociación Servicios Educativos Rurales

SUYASUN - Asociación Suyasun

CODHP - Comité de Derechos Humanos del Distrito del Putumayo

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN JOSE DEL AMAZONAS

VICARIATO APOSTOLICO DE IQUITOS - Comisión de Justicia y Paz Derechos Humanos Vicariato de Iquitos

CODEH ILO - Comité de Derechos Humanos de Ilo

CODEH-PASCO - Comité de Derechos Humanos y Desarrollo Humano - Pasco

DIÓCESIS DE CHULUCANAS AREA DE JUSTICIA Y PAZ

DIACONIA PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ - Diaconía para la Justicia y la Paz Arzobispado de Piura y Tumbes

ADLPS - Asociación de Defensa Legal y Promoción Social

CEDEH - Centro de Desarrollo Humano

VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DE JULI

VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DE LA PRELATURA DE AYAVIRI

CODEH MOYOBAMBA - Comité de Derechos Humanos de Moyobamba

CODEH PUCALLPA - Comisión de Derechos Humanos de Pucallpa

Corporación Humanas – Chile

Corporación Humanas – Colombia

Corporación Humanas - Ecuador

Fundación Arturo Illia – Argentina

Fundación para la Justicia y la Defensa de los Derechos Humanos de Guatemala

Grupo de Mujeres de San Cristóbal de la Casas – México

Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos GIDH – Colombia

Instituto de Defensa Legal – Perú

Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IDHUCA) – EL Salvador

Oficina Jurídica para la Mujer de Cochabamba – Bolivia

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos y Todas – México y sus miembros:

- Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura, A. C. (ACAT – D.F.)
- Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos “Miguel Hidalgo”, A. C. (Hidalgo)
- Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI - Jalisco)
- Católicas por el Derecho a Decidir (DF)
- Centro de Apoyo al Trabajador (CAT – Puebla)
- Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos, A. C. (CEFPRODHAC – Tamaulipas)
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Guerrero)
- Centro de Derechos Humanos “Don Sergio” (Morelos)
- Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”, A. C. (CDHFBC – Chiapas))
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A. C. (CDHFV – D.F.)
- Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdoba”. A.C. (Chiapas)
- Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardo”, A.C. (Torreón, Coahuila)
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A. C. (PRODH – D.F.)
- Centro de Derechos Humanos Ñu’u Ji Kandii, A. C. (Oaxaca)
- Centro de Derechos Humanos Solidaridad Popular, A.C. (Nuevo León)
- Centro de Derechos Humanos Tepeyac del Istmo de Tehuantepec, A. C. (Oaxaca)
- Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (Guanajuato)
- Centro de Derechos Indígenas A. C. (CEDIAC – Chiapas)
- Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”, A. C. (Oaxaca)
- Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-DF)
- Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara – Jalisco)
- Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, A.C. (Coahuila)
- Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala)
- Centro Regional de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, A. C. (Guerrero)
- Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco”, A. C. (Oaxaca)
- Ciencia Social Alternativa, A.C. , Kookay. (Yucatán)
- Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A. C. (CILADHAC - Coahuila)
- Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A. C. (CADHAC – Nuevo León)
- Colectivo Educación para la Paz. (CEPAZ – Chiapas)
- Comisión de Derechos Humanos “La Voz de los sin voz” (Guerrero)
- Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacan, A.C. (Puebla)
- Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A. C. (COSYDDHAC - Chihuahua)

Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A. C. (CIDHMOR - Morelos)
Comisión Intercongregacional "Justicia, Paz y Vida" (D.F.)
Comisión Parroquial de Derechos Humanos "Martín de Tours", A.C. (Puebla)
Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Oaxaca)
Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (CDLI – Chiapas)
Comité de Derechos Humanos Ajusco (D.F.)
Comité de Derechos Humanos de Colima, No gubernamental, A. C. (Colima)
Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO – Tabasco)
Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB – Tabasco)
Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Chiapas)
Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", AC. (Veracruz)
Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (CODHOMHAC – Guanajuato)
Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hidalgo, A. C. (Hidalgo)
Comité de Derechos Humanos "Sembrador de la Esperanza". A. C. (Guerrero)
Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Sinaloa)
Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Yucatán)
Instituto Guerrerense de Derechos Humanos, A. C. (Guerrero)
Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC – Jalisco)
Kookay, Ciencia Social Alternativa, A.C.
Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz – ITESO (PIDH – Jalisco)
Programa de Derechos Humanos. Universidad Iberoamericana (Puebla)
Programa Universitario de Derechos Humanos. Universidad Iberoamericana León (Guanajuato)
Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí)
Servicio, Paz y Justicia, México (SERPAJ-México – Morelos)
Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (Tabasco)
Taller Universitario de Derechos Humanos, A. C. (TUDH – D.F.)
REINICIAR Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos - Colombia
SISMA-Mujer – Colombia

Organizaciones Regionales:

Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)

Center for Reproductive Rights

Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)

Personas:

Andrea Galindo, Consultora

Silvia de los Santos, Operadora de justicia

Organizaciones Internacionales

Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)

Derechos y Democracia

Global Rights